



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios 1. Anexos: No.
Radicación #: 2012EE093344 Proc #: 2382381 Fecha: 04-08-2012
Tercero: EDWIN YESID DONCEL HUERTAS
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida Tipo
Doc: AUTO

AUTO No. 01095

**POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO
SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE TOMAN
OTRAS DETERMINACIONES**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, de conformidad con el Decreto No. 1608 de 1978 y la Resolución No. 438 de 2001, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Acta de Incautación del 30 de abril de 2011, la Policía Ambiental y Ecológica adscrita a la Policía Metropolitana de Bogotá, incautó un (1) espécimen de Fauna Silvestre denominado TORTUGA TAPACULO (**KINOSTERNON SCORPIOIDES**), al señor **EDWIN YESID DONCEL HUERTAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.282.872 de Guateque, y domiciliado en la Carrera 6 Este No. 10 - 54 de Soacha.

Que de acuerdo con el acta presentada por la Policía Ambiental y Ecológica, la incautación del mencionado espécimen se llevó a cabo porque el señor **EDWIN YESID DONCEL HUERTAS** no presentó el respectivo salvoconducto de movilización, conducta que vulneró el artículo 196 del Decreto 1608 de 1978 y los artículos 2° y 3° de la Resolución 438 del 2001.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8 de la Carta Política, configurándose un axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supralegal cuya exigibilidad se concreta a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y restablecimiento de estos recursos.





AUTO No. 01095

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que la obligación que el artículo 80 ibídem le asigna al Estado, comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, estableciendo el manejo uso y en cuanto al aprovechamiento de los recursos naturales se asegure su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución, en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a estos se produzcan.

Que ésta Dirección adelanta el presente trámite con sujeción al artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, en consecuencia se ha encontrado un presunto incumplimiento del artículo 196 del Decreto 1608 de 1978 y de los artículos 2° y 3° de la Resolución 438 del 2001, argumento suficiente para dar inicio al procedimiento sancionatorio de carácter ambiental en contra del Señor **EDWIN YESID DONCEL HUERTAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.282.872 de Guateque, a fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental.

Que con el inicio del procedimiento sancionatorio de carácter ambiental, y en los términos contenidos en el artículo 20 de la Ley 1333 de 2009, y artículo 69 de la Ley 99 de 1993, podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de las presentes acciones administrativas.

Que a fin de verificar la ocurrencia de los hechos, esta autoridad ambiental cuenta con la oportunidad de realizar diligencias, visitas, muestreos y demás actuaciones que sirvan para determinar con certeza la ocurrencia de los hechos y verificar si los mismos son constitutivos de infracción ambiental de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, e implementar las acciones de policía que sean pertinentes a efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 01095

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan unas funciones y se deroga una resolución, le corresponde al Director de Control Ambiental según lo normado por el literal c) de su artículo 1º, "*Expedir los actos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc.*"

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar procedimiento sancionatorio administrativo de carácter ambiental en contra del Señor **EDWIN YESID DONCEL HUERTAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.282.872 de Guateque, domiciliado en la Carrera 6 Este No. 10 - 54 de Soacha, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar del contenido del presente acto al señor **EDWIN YESID DONCEL HUERTAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.282.872 de Guateque, en la Carrera 6 Este No. 10 - 54 de Soacha

PARÁGRAFO.- El expediente No. SDA-08-2012-849, estará a disposición de los interesados en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente providencia en el Boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Página 3 de 4





AUTO No. 01095

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 04 días del mes de agosto del 2012

Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Expediente: SDA 08-2012-849

Acta de Incautación del 30 de abril de 2011.

Elaboró:

YULI MARCELA PARDO PERILLA	C.C:	10262541	T.P:	CPS:	CONTRAT	FECHA	24/06/2012
		87			O 273 DE	EJECUCION:	
					2012		

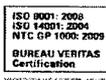
Revisó:

Edison Alexander Paramo Jimenez	C.C:	10223576	T.P:	196137	CPS:	CONTRAT	FECHA	30/07/2012
		80				O 112 DE	EJECUCION:	
						2012		

Alberto Leon Sarmiento	C.C:	19297205	T.P:		CPS:		FECHA	17/07/2012
							EJECUCION:	

Aprobó:

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C:	51956823	T.P:		CPS:	REVISAR	FECHA	20/07/2012
							EJECUCION:	





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2012EE107121 Proc #: 2382381 Fecha: 2012-06-24 21:50
Tercero: EDWIN YESID DONCEL HUERTAS
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida
Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá D.C

Señor(a):

EDWIN YESID DONCEL HUERTAS
Carrera 6 Este No. 10 - 54 de Soacha

Ciudad

Ref. Notificación Auto No. 01095 de 2012

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 01095 del 2012-08-04 Persona Natural identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 74282872 y domiciliado en la Carrera 6 Este No. 10 - 54 de Soacha.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente comunicación, o en su defecto se procederá a la fijación del edicto.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Fauna

Proyectó: Nora Maria Henao Ladino

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2000
ISO 14001:2004
NTC OF 1902:2003
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANA



PR-GC-VT-002-FR-003 (Version 1)
 CORRE CERTIFICADO
 FECHA: 31/01/2013
 HORA: 03:38:40p.m.
 CENTRO OPERATIVO: UAC-CENTRO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: **Secretaría Distrital de Ambiente**

Dirección: Av. caracas No. 54-38
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 País: COLOMBIA
 NIT/C.C.T.I: 110231
 Teléfono: 110231
 Código postal: 110231
 Fecha programada de entrega:

CÓDIGO OPERATIVO: 1111476 O.S: 205007189-00016

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: **EDWIN YESID DONCEL HUERTAS**
 Dirección: CARRERA 6 ESTE N° 10-54 DE SOACHA
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 País: COLOMBIA
 Teléfono: NO REGISTRA
 Código postal:

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:
FIRMA IMPOSITOR

Valor (\$)	Peso (grs)	Peso Volumétrico (grs)	Valor Asegurado
\$ 4.900	50.00		

A 1095
 08-12-849

MOTIVOS DE NO ENTREGA			
NE	DR	C1	N1 NS
	RE	FA	C2 N2
	AP	DE	NR FM

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:

DATOS DE ENTREGA:
 Firma y sello de quien recibe

Nombre y apellido de quien recibe
Blanca Huertas
 Teléfono de quien recibe
87228070

FECHA: dd / mm / aaaa
17 / 03
 HORA: hh : mm : am pm
10 : 10 am pm

Nombre y apellido de quien recibe
Cristian Delgado
 C.C. 1022.346.609
 PRUEBA DE FIRMAS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE

HACE SABER

A los señores EDWIN YESID DONCEL HUERTAS

Que dentro del expediente No. 08-2012-849, se ha proferido la AUTO No. 1095, Dada en Bogotá, D.C, a los 04/08/2012

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR MEDIO DE LA CUAL POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO AUTO

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

Fecha de publicación del aviso: 11 OCT 2013

Gonzalo Chacón Sachica
NOTIFICADOR (GONZALO CHACON SACHICA SSFFS)
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de retiro del aviso: 18 OCT 2013

Gonzalo Chacón S
NOTIFICADOR (GONZALO CHACON SACHICA SSFFS)
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de notificación por aviso: 21 OCT 2013

Gonzalo Chacón S
NOTIFICADOR (GONZALO CHACON SACHICA SSFFS)
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA